

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**29948** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2103/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba convenio transaccional entre el Estado y la «Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias, Sociedad Anónima».*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de fecha 11 de octubre de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 34658, segunda columna, primer párrafo, sexta línea, donde dice: «instalación de vías, grúas y otros elementos en los puertos de Gijón»; debe decir: «instalación de vías, grúas y otros elementos en los puertos de Gijón y».

**29949** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2162/1986, de 3 de octubre, por el que se autoriza la concesión de la garantía del Estado a las operaciones financieras a concertar en el exterior por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles durante el año 1986.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 21 de octubre de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 35594, primera columna, segundo párrafo, línea doce, donde dice: «mejores condiciones ofrecidas sin merma de las garantías jurídicas», debe decir: «mejores condiciones ofertadas, sin merma de las garantías jurídicas».

**29950** *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se autoriza a la Entidad «La Constancia, Compañía Anónima de Seguros» (C-55), para operar en el Ramo de Otros Daños a los Bienes.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Constancia, Compañía Anónima de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Otros Daños a los Bienes, riesgos incluidos en los Planes de Seguros Agrarios (número 9a de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo la pertinente documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**29951** *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se autoriza a la Entidad «Compañía de Asistencia y Protección Internacional, Sociedad Anónima» (CAP Internacional, Sociedad Anónima de Seguros), para operar en el Ramo de Asistencia en Viaje (número 18 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982) (C-44).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «CAP Internacional, Sociedad Anónima de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Asistencia en Viaje (número 18 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo condiciones generales, condiciones particulares, nota técnica y tarifas del Seguro de Asistencia en Viaje.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

## 29952 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de noviembre de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	135,780	136,120
1 dólar canadiense .....	97,952	98,197
1 franco francés .....	20,503	20,554
1 libra esterlina .....	193,745	194,230
1 libra irlandesa .....	182,678	183,136
1 franco suizo .....	80,821	81,024
100 francos belgas .....	322,518	323,325
1 marco alemán .....	67,065	67,233
100 liras italianas .....	9,694	9,718
1 florin holandés .....	59,303	59,451
1 corona sueca .....	19,545	19,594
1 corona danesa .....	17,771	17,816
1 corona noruega .....	18,162	18,208
1 marco finlandés .....	27,522	27,591
100 chelines austriacos .....	953,177	955,563
100 escudos portugueses .....	91,219	91,448
100 yens japoneses .....	84,215	84,426
1 dólar australiano .....	87,714	87,933
100 dracmas griegas .....	98,072	98,317

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**29953** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, del Gobierno Civil de Guadalajara, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Madrid-Guadalajara y las redes de distribución complementarias en la provincia de Guadalajara.*

Con fecha 22 de julio de 1986 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «Proyecto de instalaciones del gasoducto Madrid-Guadalajara y las redes de distribución complementarias en la provincia de Guadalajara», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985, del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 27 de noviembre de 1986, en los Ayuntamientos de Azuqueca de Henares, Alovera y Cabanillas del Campo, y el día 28 de noviembre, en el Ayuntamiento de Guadalajara.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Guadalajara, 4 de noviembre de 1986.-El Gobernador civil, Eduardo Moreno Díez.-17.618-C (83465).